

poniendo un plan de estudios diferente al determinado en el presente Decreto, de conformidad con lo establecido en la Orden 2216/2014, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

2. Estos proyectos propios deberán respetar los objetivos generales, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos básicos, las asignaciones horarias mínimas y la duración total de las enseñanzas establecidas para el título en el Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

*Modificación del Decreto 85/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural*

Se modifica el Decreto 85/2012, de 30 de agosto, sustituyendo el módulo profesional “Inglés técnico para grado superior” por el de “Lengua extranjera profesional” en los siguientes términos:

- a) El artículo 3.2, en el que se incluye la relación de módulos profesionales del ciclo formativo de Grado Superior “Gestión Forestal y del Medio Natural”, queda redactado de la siguiente manera:
  - “2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad de Madrid:
    - Lengua extranjera profesional”.
- b) El Anexo II, referido a los módulos profesionales incorporados al currículo por la Comunidad de Madrid, al que alude el artículo 4.3 de dicho Decreto, queda redactado en los mismos términos que el Anexo II del presente Decreto.
- c) El Anexo III, sobre organización académica y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del ciclo formativo, al que alude el artículo 5 del citado Decreto, queda redactado de la siguiente manera: